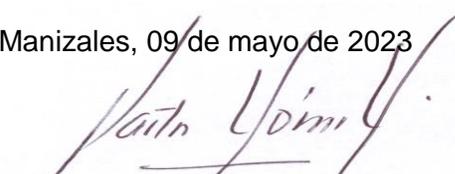


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez para informar que el apoderado del señor **ÓSCAR AGUDELO TABARES** allegó escrito mediante el cual aporta respuesta de CREMIL en la que indican el motivo por el cual no se ha levantado la medida de embargo y, solicita se oficie a dicha entidad ordenando el levantamiento de la medida y se ordene hacer la entrega de los dineros que se encuentren retenidos.

Manizales, 09 de mayo de 2023



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2010-00311-00

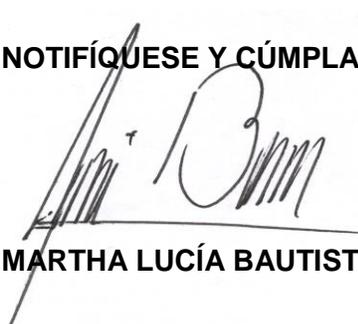
De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares le informó al demandado que "...a la fecha no ha sido enviado por parte del Despacho Judicial orden de suspensión del descuento por lo tanto esta entidad seguirá dando aplicación al mismo, hasta tanto se oficie por parte del Juzgado la suspensión del mismo.", El juzgado ordena enviar una nueva comunicación al Pagador de CREMIL solicitando la suspensión de los descuentos que se le vienen efectuando al señor **ÓSCAR AGUDELO TABARES**, advirtiéndole que el día 15 de febrero de 2022 se libró el oficio No. 0080 dirigido a la Coordinadora Grupo Nómina y Embargos de esa Entidad ordenando la suspensión de dichos descuentos y solicitando dejar sin efectos la orden comunicada mediante oficio No. 067 del 21 de enero de 2011, modificada con oficio No. 1382 del 10 de junio de 2014 dirigidos al Pagador de la Armada Nacional de Colombia, sin que se tenga conocimiento del motivo por el cual no se le dio trámite a dicha orden.

Así mismo, se ordena comunicarle al pagador que debe hacer entrega al señor **ÓSCAR AGUDELO TABARES** de los dineros que por descuentos salariales se encuentran retenidos en acreedores varios.

Líbrese el oficio respectivo, y anéxese al mismo, copia del antes referido oficio No. 0080 del 15 de febrero de 2022.

LA JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO